11/1/17



RESOLUCION No. 4143.0.21. 9316

-2016

(OCTUBRE 3 DE 2016)

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LAS RESOLUCION NUMERO No. 4143. 0.21. 3675 DE MAYO 31 Y No. 4143. 0.21. 5788 DE AGOSTO 02 DEL PRESENTE AÑO Y SE AUTORIZA LA ADICION DE UNAS HORAS EXTRAS DIURNAS Y DE JORNADA UNICA PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO EN UNAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEPENDIENTES DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA EDUCACION REGULAR DE EDUCACION BÁSICA Y MEDIA PERIODO LECTIVO 2016.

EL SECRETARIO DE EDUCACION MUNICIPAL, en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el articulo 134 del Decreto Municipal 0203 del 16 de Marzo de 2001 y los artículos 2º, 3º y 5º del Decreto Municipal 0559 de Noviembre 7 de 2002 y,

CONSIDERANDO:

Qué según el Artículo 10° de la Ley 715 de 2001, se otorga a los Rectores de las Instituciones Educativas la facultad de hacer la distribución de la asignación académica a los docentes.

Que el artículo 5º del Decreto 1850 del 13 de Agosto de 2002, define la asignación académica semanal de cada docente.

Que el Decreto 3020 del 12 de Diciembre de 2002, establece criterios y procedimientos para organizar las plantas de personal docente y administrativo del servicio educativo en las entidades territoriales.

Que el Gobierno Nacional cada año expide los Decretos que modifican la remuneración de los servidores públicos docentes y directivos docentes al servicio del Estado en los niveles de preescolar, básica y media que se rigen por el Decreto 2277 de 1979 y el Decreto Ley 1278 de 2002, donde se define el servicio por horas extras y el pago de las mismas para los docentes de los Establecimientos Educativos Oficiales.

Que presentados los soportes por los rectores de las dieciséis (16) Instituciones Educativas oficiales, se pudo evidenciar las solicitudes soportadas en la matrícula y en los formatos Matriz de Necesidades Docentes y el Acta de verificación de Planta y de Matricula subida al Simat, recibidos por el equipo para el estudio técnico de planta, cumpliendo el trámite en cumplimiento de la CIRCULAR No. 4143.0.22.243- del 29 de marzo de 2016, publicada en la página Web de la Secretaría de Educación Municipal.

Que el Decreto 120 del 26 de Enero de 2016 y el Decreto 122 del 26 de Enero de 2016 define: "... A un docente de tiempo completo se le podrá asignar hasta diez (10) horas extras semanales en jornada diurna o hasta veinte (20) horas extras semanales Decreto 3011 de 1997 tratándose de jornada nocturna y deben ser horas efectivas de sesenta (60) minutos cada una, ..."

Se reconocerán las horas extras causadas a los docentes que dictan clases en las Instituciones Educativas oficiales, a partir del inicio del calendario académico (01 de Febrero de 2016) el rector(a), en cumplimiento de sus funciones deberá relacionar a cada uno de los docentes que hacen estrictamente las labores Académicas en la educación regular diurna los cuales corresponden a la Educación Básica Secundaria.

La Secretaría de Educación Municipal en cumplimiento de sus competencias

P

Proyectó y elaboró: Heberth de Jesús Martínez Acevedo- profesional Universitario Gestión de Talento Humano
Revisó: Liliana arce García Subsecretaria para la Direcc. Y Admón. de los Recursos – Dra. Leyla Escobar- Líder Gestión Talento Humano
Cam Torre Alcaldía Piso 8º. Conmutador 660-32-28 Ext. 8708-09
www.call.gov.co email: educacion@call.gov.co



RESOLUCION No. 4143.0.21.

-2016

(OCTUBRE 3 DE 2016)

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LAS RESOLUCION NUMERO No. 4143. 0.21. 3675 DE MAYO 31 Y No. 4143. 0.21. 5788 DE AGOSTO 02 DEL PRESENTE AÑO Y SE AUTORIZA LA ADICION DE UNAS HORAS EXTRAS DIURNAS Y DE JORNADA UNICA PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO EN UNAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEPENDIENTES DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA EDUCACION REGULAR DE EDUCACION BÁSICA Y MEDIA PERIODO LECTIVO 2016.

legales y de conformidad con lo establecido en la Resolución 4143.0.21.7749 216 del 13 noviembre de 2015 y modificada mediante Resolución 4143.0.21.0216 del 14 de enero de 2016, por la cual se establecen los criterios que deben regir el proceso relacionado con el calendario escolar y de matrícula, los Decretos de salarios 122 del 26 de enero de 2016 y 120 de Enero 26 de 2016, Decreto 1850 de 2002 y Directiva Ministerial O2 de Enero 26 de 2012 con el fin de atender las solicitudes de aprobación de horas extras de los Establecimientos Educativos Estatales adscritos, se permite impartir las siguientes instrucciones y lineamientos para la revisión y autorización de Horas Extras para el calendario académico 2016. E igualmente se apoyó a los Establecimientos Educativos ingresar al aplicativo de prueba (GABO), haciendo el ejercicio de alimentarlo desde cada institución Educativa, comunicando las inconsistencias, problemas dificultades que se detectaron con el fin de hacer los correctivos u observaciones necesarias y hacer los ajustes pertinentes y entre todos alimentar la herramienta GABO.

Que en la Resolución 4143.0.21.7749 del 13 Noviembre de 2015, por la cual se establecen los criterios que deben regir el proceso relacionado con el calendario escolar y de matrícula, los Decretos de salarios 120 y 122 del 26 Enero de 2016, Decreto 1850 de 2002 y Directiva Ministerial 02 de Enero 26 de 2012; con el fin de atender las solicitudes de aprobación de horas extras de sus Establecimientos Educativos Estatales adscritos a esta Secretaría, y la circular No. 4143.0.22.243 -2016 del 29 de Marzo de 2016, expedida por la Secretaría de Educación Municipal por el cual se permite impartir las instrucciones y lineamientos para la revisión de planta docente y la liquidación y autorización de Horas Extras para el calendario académico 2016, publicadas igualmente en la página web de la Secretaría de Educación Municipal, que ordena el procedimiento para el estudio y autorización de horas extras diurnas, para la prestación del servicio educativo en las Instituciones Educativas Oficiales con reconocimiento oficial de estudios durante el periodo lectivo 2016; en consecuencia una vez cumplidos los requisitos este Despacho se permite autorizar, adicionar y reconocer las horas diurnas para el actual periodo lectivo 2015 a dieciséis (16) Instituciones Educativas oficiales.

Que las dieciséis (16) Instituciones Educativas con reconocimiento oficial de estudios requieren adicionar unas horas extras, que una vez revisado sus documentos estas cumplen con todos los Requisitos de Ley, estas Son: José Holguín Garcés adicionar ciento treinta (130) horas extras del cinco (5) de julio al treinta (30) de noviembre y ciento tres (103) horas extras del dos (2) de julio al veintiséis (26) de agosto de 2016; Santa Cecilia se le adiciona ochenta (80) horas extras para atender la jornada única; De Santa Librada se reconocen cuarenta y ocho (48) horas extras para la jornada regular diurna de primero (01) febrero al treinta (30) de Noviembre, además se reconocen ciento setenta y un (171) horas extras para la jornada única; Normal Superior Farallones de Cali se le adiciona doscientos cincuenta y tres (253) horas extras únicamente para atender el segundo semestre del segundo ciclo; Manuel María Mallarino se le adiciona del primero (01) de febrero al veintiséis (26) de agosto ciento cinco (105) horas extras y ciento tres (103) horas extras adicionales para atender la jornada única; Alfonso López Pumarejo

Proyectó y elaboró: Heberth de Jesús Martínez Acevedo- profesional Universitario Gestión de Talento Humano
Revisó: Liliana arce García Subsecretaria para la Direcc. Y Admón. de los Recursos- Dra. Leyla Escobar- Líder Gestión Talento Humano
Com Torre Alcoldia Piso 8º. Conmutador 660-32-28 Ext. 8708-09 www.cali.gov.co email: educacion@cali.gov.co



RESOLUCION No. 4143.0.21. うろん -2016 (OCTUBRE 3 DE 2016)

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LAS RESOLUCION NUMERO No. 4143. 0.21. 3675 DE MAYO 31 Y No. 4143. 0.21. 5788 DE AGOSTO 02 DEL PRESENTE AÑO Y SE AUTORIZA LA ADICION DE UNAS HORAS EXTRAS DIURNAS Y DE JORNADA UNICA PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO EN UNAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEPENDIENTES DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA EDUCACION REGULAR DE EDUCACION BÁSICA Y MEDIA PERIODO LECTIVO 2016.

adicionar cincuenta y nueve (59) horas extras para atender la media técnica; Las Américas adicionar ochenta (80) horas extras para atender la jornada única; Evaristo García adicionar cincuenta (50) horas extras para atender la jornada única; Santa Fe adicionar ochenta (80) horas extras para atender la jornada única; República de Argentina adicionar doscientos ochenta y siete (287) horas extras para atender la jornada única; Antonio José Camacho adicionar veintidós (22) horas extras de febrero a noviembre para atender la jornada regular diurna y ciento veinte (120) horas extras para atender la jornada única; Joaquín de Cayzedo y Cuero reconocer noventa y siete (97) Horas Extras semanales diurnas para atender la jornada regular; El Diamante adicionar cuatro (04) Horas Extras para atender la jornada regular; La Leonera adicionar ciento diecisiete (117) Horas Extras para atender la jornada única; Montebello adicionar ciento cinco (105) Horas Extras del dos de junio al 26 de agosto y setenta (70) horas extras del 29 de agosto al 30 de noviembre; Pance reconocer quince (15) Horas Extras para atender la jornada regular.

Que existe los rubros presupuestales para pago de horas extras al personal docente de las instituciones educativas oficiales Nº4143/0-2101/2-30303030102/32010010012/02040075.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO:

Modificar las Resoluciones No. 4143.0.21.3675 del 31 mayo 2016 y la No. 4143.0.21.5788 del 02 de Agosto de 2016 , "por medio del cual se autoriza horas extras diurnas y de Jornada Única para la prestación del servicio educativo en las dieciséis (16) instituciones educativas oficiales dependientes de la Secretaria de Educación del Municipio de Santiago de Cali, para la educación formal de educación básica y media durante el periodo lectivo 2016", en su artículo primero en concordancia con las consideraciones anteriormente expuestas, siendo lo correcto reconocer a las dieciséis (16) Instituciones Educativas las horas extras, a partir de la iniciación del año lectivo 2016, de acuerdo con el siguiente cuadro No.1 que se detallan.

Cuadro numero 1

Nro.	Institución Educativa	Comuna o Corregimi ento	Horas Ex	tras	Horas	Extras	Horas Extras Diurnas	Total Horas Extras Diurnas
			Diurnas		Diurnas		Adicionadas autorizadas	Semanales .requeridas
			Autorizadas	en	Autorizad	as en	en la presente	para su funcionamiento
			la Resoluc	ción	la Res	olución	Resolución	vigencia 2016

Proyectó y elaboró: Heberth de Jesús Martínez Acevedo- profesional Universitario Gestión de Talento Humano
Revisó: Liliana arce García Subsecretaria para la Direcc. Y Admón. de los Recursos— Dra. Leyla Escobar- Líder Gestión Talento Humano
Cam Torre Alcaldia Piso 8º. Conmutador 660-32-28 Ext. 8708-09
www.cdi.gov.co. emeil: educacion@coil.gov.co



RESOLUCION No. 4143.0.21. 7316

(OCTUBRE 3 DE 2016)

-2016

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LAS RESOLUCION NUMERO No. 4143. 0.21. 3675 DE MAYO 31 Y No. 4143. 0.21. 5788 DE AGOSTO 02 DEL PRESENTE AÑO Y SE AUTORIZA LA ADICION DE UNAS HORAS EXTRAS DIURNAS Y DE JORNADA UNICA PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO EN UNAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEPENDIENTES DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA EDUCACION REGULAR DE EDUCACION BÁSICA Y MEDIA PERIODO LECTIVO 2016.

periodo lectivo 2016 Nο 4143.0.21.5788 4143.0.21.3675 de 02 Agostode 31-mayo-2016 2016 periodo lectivo periodo lectivo 2016 2016 Total Horas Extras Adicionar 130 Horas Diurnas Semanales de 05Julio al 30 a Nov. de extras de 05 Julio al 01 JOSE HOLGUIN GARCES 01 245 h.e. 0 30 a Nov. de 2016 2016 J.U. 375 h. e. J.U. vigencia 2016 Total Horas Extras Adicionar 105 Horas Diurnas Semanales de extras de 02 Julio al 02 Julio al 26 a Agosto JOSE HOLGUIN GARCES 01 0 0 26 a Agosto de 2016 de 2016 105 h. e. J.U. vigencia J.U. 2016 Adicionar 80 Horas Total Horas Extras J.U. 02 242 h.e. 0 extras J.U. Vigencia Semanales 80 h.e. 02 SANTA CECILIA VIGENCIA 2016 2016 Total Horas Extras Reconocer 48 h. e. Regulares Diurnas 0 del 01 Febrero al 30 03 DE SANTA LIBRADA 03 0 Semanales del 01 de Nov. de 2016. Febrero al 30 de Nov. 48 h. e. vigencia 2016 Total Horas Extras J.U Reconocer 171 h. e. Semanales, de 01 Feb. DE SANTA LIBRADA 03 0 0 J.U. del 01 Feb. al al 30 a Nov. de 2016 30 Nov de 2016. 171 h. e. vigencia 2016 Adicionar del 01 de Total Horas Extras Agosto al 30 Nov. de Diurnas de 01 de 2016 **253 Horas** Agosto al 30 de Nov. 04 NORMAL SUPERIOR 104 h.e extras por el 03 0 253 h. e por el **FARALLONES** 2do semestre del 2do semestre del segundo ciclo de este segundo ciclo de este periodo periodo 335 h.e J.U. siguen NORMAL SUPERIOR **FARALLONES** vigentes en la Resolución No. 03 335 h.e. J.U. 0 4143.0.21.5788 de 02 Agosto-2016 periodo lectivo 2016 NORMAL SUPERIOR 294 h.e siguen vigentes en la Resolución No. **FARALLONES** 294 h e O 4143.0.21.5788 de 02 n 03 Agosto-2016 periodo lectivo 2016 Adicionar 105 h. e. Total Horas Extras J.U J.U. del 01 Feb. al Semanales. de 01 Feb. 05 MANUEL MARIA MALLARINO ٥7 165 h.e. n 26 de Agosto de al 26 de Agosto. de 2016 2016



Proyectó y elaboró: Heberth de Jesús Martínez Acevedo- profesional Universitario Gestión de Talento Humano
Revisó: Liliana arce García Subsecretaria para la Direcc. Y Admón. de los Recursos— Dra. Leyla Escobar- Líder Gestión Talento Humano
Cam Torre Alcaldía Piso 8º. Conmutador 660-32-28 Ext. 8708-09

www.call.gov.co email: educacion@cali.gov.co



RESOLUCION No. 4143.0.21. つろんら -2016 (OCTUBRE 3 DE 2016)

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LAS RESOLUCION NUMERO No. 4143. 0.21. 3675 DE MAYO 31 Y No. 4143. 0.21. 5788 DE AGOSTO 02 DEL PRESENTE AÑO Y SE AUTORIZA LA ADICION DE UNAS HORAS EXTRAS DIURNAS Y DE JORNADA UNICA PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO EN UNAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEPENDIENTES DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA EDUCACION REGULAR DE EDUCACION BÁSICA Y MEDIA PERIODO LECTIVO 2016.

270 h. e. vigencia 2016 Total Horas Extras J.U Adicionar 103 h. e. Semanales. 29 de J.U. del 29 de Agosto al 30 a Nov. de MANUEL MARIA MALLARINO 07 165 h.e. 0 Agosto al 30 de Nov. 2016 Vigencia 2016 268 h. e. vigencia 2016 Adicionar 59 Horas Total 125 Horas Extras extras Diurnas 0 Diurnas Semanales ALFONSO LOPEZ PUMAREJO 07 66 06 Semanales VIGENCIA 2016 VIGENCIA 2016 Adicionar 80 Horas Total Horas Extras J.U 25 h.e extras J.U. 367 h. e. VIGENCIA 262 h.e. 08 07 LAS AMERICAS VIGENCIA 2016 2016 Total 08 Horas Extras Diurnas siguen vigentes en la Resolución No. 08 0 0 08 **EVARISTO GARCIA** 08 4143.0.21. 3675 de 31 Mayo-2016 periodo lectivo 2016 Adicionar 50 Horas Total 355 Horas Extras extras Diurnas 80 0 305 Diurnas Semanales Semanales J.U. VIGENCIA 2016 J.U.VIGENCIA 2016 Adicionar 80 Horas Total 83 Horas Extras extras Diurnas 03 0 Diurnas semanales J.U. 08 09 SANTA FE semanales J.U. VIGENCIA 2016 VIGENCIA 2016 Adicionar 287 Horas Total Horas Extras J.U extras J.U. Diurnas Semanales 450 h. e. 0 REPUBLICA DE ARGENTINA 09 163 h.e. semanales VIGENCIA 2016 VIGENCIA 2016 Adicionar 22 h. e. Total Horas Extras 311 h. e. Jornada Jornada Regular 0 289 h.e. 09 ANTONIO JOSE CAMACHO 11 diurna, VIGENCIA Regular diurna 2016 VIGENCIA 2016 Adicionar 120 h. e. Total Horas Extras J.U 120 h. e. VIGENCIA 0 0 J.U. VIGENCIA de ANTONIO JOSE CAMACHO 09 2016 2016 Reconocer 97 h. e. Total 97 Horas Extras. JOAQUIN DE CAYZEDO Y 10 0 0 Diurnas Semanales Diurnas semanales 12 **CUERO** VIGENCIA de 2016 VIGENCIA 2016 Adicionar 04 Horas Total 82 Horas Extras Diurnas Semanales del extras Diurnas 78 0 13 13 **EL DIAMANTE** Semanales 19 de Enero al 30 Mayo VIGENCIA 2016 vigencia 2016 Adicionar 117 Horas Total 133 Horas Extras extras Diurnas Diurnas Semanales ZR 16 14 LA LEONERA Semanales J.U. J.U. VIGENCIA 2016 VIGENCIA 2016



Proyectó y elaboró: Heberth de Jesús Martínez Acevedo- profesional Universitario Gestión de Talento Humano
Revisó: Liliana arce García Subsecretaria para la Direcc. Y Admón. de los Recursos- Dra. Leyla Escobar- Líder Gestión Talento Humano
Cam Torre Alcaldía Piso 8º. Conmutador 660-32-28 Ext. 8708-09
www.cali.gov.co.email: educacion@cali.gov.co



RESOLUCION No. 4143.0.21. (OCTUBRE 3 DE 2016)

-2016

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LAS RESOLUCION NUMERO No. 4143. 0.21. 3675 DE MAYO 31 Y No. 4143. 0.21. 5788 DE AGOSTO 02 DEL PRESENTE AÑO Y SE AUTORIZA LA ADICION DE UNAS HORAS EXTRAS DIURNAS Y DE JORNADA UNICA PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO EN UNAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEPENDIENTES DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA EDUCACION REGULAR DE EDUCACION BÁSICA Y MEDIA PERIODO LECTIVO 2016.

15	MONTEBELLO	RZ	34 h.e.	0	Adicionar 105 h. e. J.U . del 02 junio al 26 de Agosto de 2016	Total Horas Extras J.U Semanales de 02 junio al 26 de Agosto. de 2016 139 h. e. vigencia 2016
	MONTEBELLO	ZR	34 h.e.	0	Adicionar 70 h. e. J.U. del 29 de Agosto al 30 de Nov. de 2016	Total Horas Extras J.U Semanales del 29 Agosto al 30 de Nov. de 2016 104 h. e. vigencia 2016
16	PANCE	ZR	0	0	Reconocer 15 Horas extras Diurnas Semanales VIGENCIA 2016	Total 15 Horas Extras Diurnas Semanales VIGENCIA 2016

ARTÍCULO SEGUNDO: Las horas extras que se distribuyen mediante la presente resolución se cancelarán con recursos asignados al municipio de Santiago de Cali, a través del sistema general del participaciones - Ley 715 de 2001, imputados a los rubros presupuestales para pagos de horas extras al personal docente de las Instituciones Educativas Oficiales Nº4143/0-2101/2-30303030102/32010010012/02040075. y de acuerdo a loestablecido en los Decretos Nacionales 120 y 122 del 26 de Enero de 2016.

ARTÍCULO TERCERO: Cada Rector deberá reportar como novedad para el pago correspondiente a las horas extras causadas por los docentes designados sin sobrepasar el número de horas extras reconocidas en la presente resolución.

ARTICULO CUARTO:

Ninguna hora extra se reconocerá y pagará como tal, si el docente a quien le fue asignada no atiende durante su Jornada la asignación académica reglamentaria que le corresponde. El pago de las horas se hará con base en el reporte mensual presentado por el Rector (a) de cada Establecimiento Educativo, soportado con las evidencias respectivas, tiempo escolar cumplido y la Resolución institucional expedida para tal efecto al inicio del año escolar.

ARTICULO QUINTO:

Remítase copia de la presente Resolución a la Subsecretaría para la Dirección y Administración de los Recursos - Grupo de Recursos Humanos Nomina de la Secretaría de Educación Municipal y a las Instituciones Educativas Oficiales a los cuales se les autoriza la asignación de Horas Extras mediante el presente Acto Administrativo

Proyectó y elaboró: Heberth de Jesús Martínez Acevedo- profesional Universitario Gestión de Talento Humano Revisó: Liliana arce García Subsecretaria para la Direcc. Y Admón. de los Recursos— Dra. Leyla Escobar- Líder Gestión Talento Humano Cam Torre Alcaldía Piso 8°, Conmutador 660-32-28 Ext. 8708-09

www.cali.gov.co email: educacion@cali.gov.co



RESOLUCION No. 4143.0.21. うろん -2016 (OCTUBRE 3) DE 2016)

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LAS RESOLUCION NUMERO No. 4143. 0.21. 3675 DE MAYO 31 Y No. 4143. 0.21. 5788 DE AGOSTO 02 DEL PRESENTE AÑO Y SE AUTORIZA LA ADICION DE UNAS HORAS EXTRAS DIURNAS Y DE JORNADA UNICA PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO EN UNAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEPENDIENTES DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA EDUCACION REGULAR DE EDUCACION BÁSICA Y MEDIA PERIODO LECTIVO 2016.

ARTICULO SEXTO: Sin perjuicio de la retroactividad causada, la presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y modifica en lo pertinente las disposiciones anteriores.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los (3) días del mes de (3) de de dos mil catorce (2016).

LUZ ELENA AZCARATE SINISTERRA Secretaria de Educación Municipal